



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8391

22/01/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1131,
OPRAC 1-1302:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Letras del Tesoro ("Letras ER 2026") de la provincia de Entre Ríos.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro (Letras ER 2026) a ser emitidas por la provincia de Entre Ríos por hasta la suma de \$152.812.734.800 (pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos doce millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos) y/o su equivalente en dólares estadounidenses, en el marco de las Leyes provinciales 5.140, 10.111 y 11.234 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la nota NO-2026-06481969-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervenientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento.

Las entidades financieras intervenientes no podrán aplicar su capacidad de préstamo de los depósitos en moneda extranjera a la suscripción de las citadas letras del tesoro, de conformidad con lo previsto en la Sección 2. del texto ordenado sobre Política de Crédito."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Marina Ongaro
Subgerenta General
de Regulación Financiera